

CONDUSEFComisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros**PEDIDO**

PROVEEDOR

MAINBIT S.A. DE C.V.,
ROMERO DE TERREROS No. 804
COL. DEL VALLE
DELEG. BENITO JUÁREZ
MÉXICO, D.F., C.P. 03100
TEL. 56391716 FAX. 56391711

R.F.C.

MAI900112RW2

ENTRE

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN
DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE
ESTA COMISIÓN NACIONAL, UBICADO EN EL
PISO 1 DE LAS OFICINAS CENTRALES, SITA EN
AV. INSURGENTES SUR NO. 762, COLONIA DEL
VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CONTACTO:

MIGUEL A. MENDOZA OCADIZ

NOTA. LA IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LOS
BIENES, LA RAZONABILIDAD DEL COSTO Y LA
CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS,
QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA
SOLICITANTE. LA PERSONA DESIGNADA POR
CONDUSEF VIGILARÁ EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE
INSTRUMENTO LEGAL Y EMITIRÁ LAS
CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA
CUBRIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

FECHA DE ENTREGA

A MÁS TARDAR EL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CONDICIONES DE PAGO:

DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A
LA ENTREGA DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE LOS
SERVICIOS, PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA
REQUIRENTE.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

No. DE CONCURSO FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA No.
LA006G3A001-T84-2012 15-ago-12

ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA

SECTOR
COMERCIOTAMAÑO
NO MIPYME

DIA MES AÑO

15 08 2012 HOJA No. 1 DE 1

CORREO ELECTRÓNICO:

fmendoza@mainbit.com.mx

← PROVEEDOR: FAVOR DE CITAR ESTE No. EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

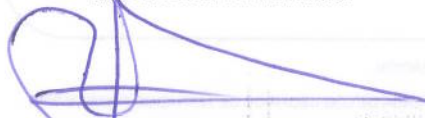
No. DEL PEDIDO 061/2012

No. DE
REQUISICIÓN RC442 820 RC

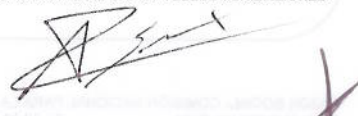
PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	PARTIDA PRESUPUESTAL: 32701 TOAD FOR ORACLE, ÚLTIMA VERSION	4	LICENCIA	\$11,832.00	\$47,328.00
2	TOAD DBA SUITE FOR ORACLE, ÚLTIMA VERSIÓN, NO. DE PARTE DBF-TOD-PK (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) ESTE PEDIDO SE ADJUDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30 Y 32 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	2	LICENCIA	\$68,083.00	\$136,166.00
				SUBTOTAL	\$183,494.00
				I.V.A.	\$29,359.04
				TOTAL	\$212,853.04

CONDUSEF
RECIBIDO
30 AGO 2012
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES

CONDUSEF
DGP
RECIBIDO
ANEXOS: SI NO
30 AGO. 2012

HORA
FIRMA14:02
Macy
Cuentas por pagar
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDADÁREA REQUIRENTE:
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN


C.P. JOSÉ JUAN ZAMUDIO RAMÍREZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES


M.C. AURELIO ALAMÁN VILLARREAL

ÁREA CONTRATANTE:
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
ING. PANCRASIO RAMÓN HUERGO ROFFIEL

P.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF
LIC. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONESPROVEEDOR
(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)


COPIA EXPEDIENTE

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**PEDIDO (REVERSO)
NOTAS DE CONTROL OBLIGATORIAS**

CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES DE CONFORMIDAD OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 1.2 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, CONTENIDA EN LA (S) REQUISICIÓN (ES) SEÑALADA (S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.
- 1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No 762, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA EL PROVEEDOR QUE:

- 2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.2 CUENTA CON FACULTADES PARA COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO Y DISPONER DE LOS MISMOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN MATERIA DE LICENCIAS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
- 2.3 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.4 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA COMISIÓN, A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO Y PAGO.- PRECIOS FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. LA COMISIÓN PAGARÁ AL PROVEEDOR COMO PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS (A SU ENTERA SATISFACCIÓN), EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO DEL PRESENTE SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO. "LA CONDUSE" EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DE MANERA DIVISIBLE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN SU PROPOSICIÓN.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CONDICIONADA A LA CALIDAD, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL COBRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y LA COMISIÓN PODRÁ HACER EFECTIVA EN SU CASO, LA GARANTÍA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- SERVICIOS ADICIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA COMISIÓN, CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA COMISIÓN, POR EL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DE I.V.A. COMO GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SON DE CALIDAD, ASÍ MISMO GARANTIZA LA CORRECCIÓN DE ERRORES, FALLAS O VICIOS OCULTOS DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE DEVOLUCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL.

OCTAVA.- SEGUROS.- TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN TOTALMENTE ASEGURADOS CON CARGO AL PROVEEDOR CONTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ CEDERLOS EL PROVEEDOR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA COMISIÓN.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS GRAVÁMENES QUE SEAN EXIGIBLES FUERA Y DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE CORRESPONDA HASTA EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLETOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O EN LA DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LE SERÁ APLICABLE LA PENNA SIGUIENTE:

5% DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENNA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA COMISIÓN DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O DE RESCINDIRLO. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENNA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEAN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA COMISIÓN SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, O CUANDO SE INFRINJAN LAS CLÁUSULAS SOBRE LAS CUALES SE CELEBRÓ EL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE DEBA OBSERVAR LA COMISIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- EN SU CASO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PAGINA WWW.SAT.GOB.MX, EN EL APARTADO "MI PORTAL", DEBIENDO PRESENTAR A LA COMISIÓN, UNA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO Y SU RESPECTIVA RESPUESTA

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- ESTA CONTARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR
(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

Felipe Alejandro Alandore

FIRMA:

[Firma manuscrita]

FECHA:

29/Ago/12.

DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
RFC: CNP-990419-B40
DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS INSURGENTES SUR No. 762, COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100